

# **DEPARTAMENTO DE POLICIA DE EL CAJON**

## **PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE QUEJAS POR CIUDADANOS**

Mediante la presente, y en conformidad con la ley 832.5 PC del Estado de California, El Departamento de Policía de la Ciudad de El Cajon, proporciona una descripción escrita de sus procedimientos para la investigación de quejas de ciudadanos contra empleados del Departamento de Policía de El Cajon.

El departamento de Policía de El Cajon, en su esfuerzo continuo para mantener una alta norma de servicio, y relaciones positivas con la comunidad, invita la crítica constructiva de sus programas, empleados y servicios.

Se invita a los ciudadanos a ponerse en contacto con el Departamento de Policía en relación a cualesquier situación que consideren objetable o irrazonable. Es la política de la Administración el investigar todas las quejas recibidas relacionadas con personal de policía.

Las quejas en contra de personal del Departamento de Policía serán recibidas por el Comandante de División. Si el Comandante de División no está disponible, la queja será recibida por el Comandante a cargo del turno. En algunos casos el quejoso podrá recibir suficiente información durante su primera entrevista como para resolver de manera satisfactoria la queja o malentendido sin requerir acciones subsecuentes.

Si el quejoso desea levantar una "Queja Ciudadana", el Comandante a cargo del turno le proveerá de una forma que deberá llenar, la cual requiere de la identificación del quejoso, una declaración por escrito en la que describe la queja, y la firma del quejoso. Si la queja es presentada por vía telefónica, le será leída al quejoso la ley 148.6 P.C., y se tomará nota en el formato de la fecha y hora en que se presenta la queja.

Si el quejoso no desea, o no puede presentar su queja por escrito, se podrá grabar la conversación en la que presenta su queja al Comandante a cargo del turno.

La queja será enviada al Jefe de Policía, y asignada para su investigación. La investigación podrá tomar cierto tiempo dependiendo de la complejidad de la queja. En todo caso la investigación será realizada tan pronto como sea posible.

Las investigaciones de quejas que hayan concluido se envían al Jefe de Policía, y al Administrador de la ciudad para su revisión. Las quejas podrán ser clasificadas como sostenible, no sostenible, exonerada, o sin fundamento.

Al concluir la investigación, se enviará una carta notificando al quejoso de la conclusión de la investigación y del resultado de la misma. (i.e. sostenible, no sostenible, exonerada, o sin fundamento). En el caso en que la investigación demuestre conductas erróneas, se tomarán las acciones administrativas correspondientes.



Jim Redman  
Jefe de Policía